

### **PRESENTACION**

El Vicerrectorado de Investigación (VRI) de la Universidad San Ignacio de Loyola (USIL), en coordinación con la Oficina de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual (OTTPI) otorgará el 2023 un financiamiento para proyectos de patentes denominado Fondo no Concursable de Apoyo para Proyectos de Patentes (FONCAPP) dirigido a la comunidad USIL.

Mediante el FONCAPP se asignará una subvención a las postulaciones que cumplan con las condiciones y obtengan el puntaje mínimo requerido hasta que se consuma el fondo total designado para el año 2023.

### **OBJETIVO GENERAL**

La finalidad del FONCAPP es la de presentar un fondo abierto durante todo el año para validar la viabilidad técnica de propuestas que tengan como resultado una solicitud de patente. De esta manera fomentar el desarrollo de proyectos de patentes en la comunidad USIL. Así como generar productos de investigación con una mayor madurez tecnológica.

### **MARCO REGLAMENTARIO INTERNO**

La presente convocatoria se registrará por las bases redactadas a continuación y por la reglamentación interna de la USIL vigente. Específicamente, por el Reglamento de Protección de la Propiedad Intelectual USIL vigente durante las etapas de solicitud de patente y otorgamiento de patente.

**I. CONDICIONES PARA APLICAR AL FONDO****1.1. EQUIPO DE PROYECTO**

- a) El equipo puede estar conformado por:
- Estudiantes, egresados y tesistas<sup>1</sup> de pregrado, CPEL o EPG.<sup>2</sup>
  - Docentes tiempo completo, docentes tiempo parcial y docentes investigadores de pregrado, CPEL o EPG.
  - Investigadores y asistentes de investigación.
  - Personal administrativo.
  - Terceros vinculados a la USIL producto de un contrato o convenio.
- b) **El equipo debe contar con un líder de proyecto** que debe ser una persona con relación laboral a tiempo completo con la USIL. Tales como docentes tiempo completo, docentes investigadores, investigadores o administrativos.
- c) El líder del proyecto solo podrá estar a cargo de un proyecto FONCAPP a la vez. Es decir, podrá pertenecer a otros equipos que postulen a una subvención FONCAPP, pero no como líder.
- d) La función del líder será la de presentar la documentación para la postulación. Y, en caso de ganar la subvención, coordinar, supervisar y asegurar el correcto cumplimiento del proyecto para lograr los objetivos planteados. Asimismo, será el miembro del equipo que tendrá una comunicación directa con el VRI para temas específicos del fondo. Incluyendo la atención a charlas de inducción, ejecución y monitoreo de ser el caso. Finalmente, estará a cargo de presentar los informes técnicos parciales y finales.
- e) **El equipo deberá contar de forma obligatoria con un miembro con el rol de administrativo.** El líder también puede ser asignado como administrativo.
- f) El administrativo debe ser una persona con relación laboral a tiempo completo con la USIL y tener acceso a people soft u otro software de gestión por donde se ingresen solicitudes de compra, solicitudes de servicios y anticipos.
- g) La función del administrativo será realizar la gestión logística del proyecto. Específicamente, Ingresar todas las solicitudes de compra, solicitudes de servicio y anticipos. Así como coordinar con el área de logística la correcta selección, compra y entrega de lo solicitado. Finalmente, estará a cargo de presentar los informes económicos parciales y finales.
- h) Solo estará permitida una postulación al año que sea procedente del personal administrativo del Vicerrectorado de Investigación.
- i) Están excluidos de esta convocatoria:
- El Vicerrector Académico
  - El Vicerrector de Investigación
  - Decanos
  - Directores Académicos
  - Director de Gestión de la Investigación
  - Director de Investigación Académica
  - Los miembros de la OTTPI
- j) No es obligatorio que solo los inventores de la propuesta sean parte del equipo del proyecto. Sin embargo, el caso opuesto si es mandatorio. Todos los inventores (dueños de la propiedad intelectual) deben ser parte del equipo de proyecto.

<sup>1</sup> Acompañados de un docente asesor (Causa de exclusión).

<sup>2</sup> Se considerará a los alumnos, docentes y personal administrativo activos al 2023-01 y 2023-02.

## 1.2. LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos deben desarrollarse en el marco de las líneas de investigación USIL<sup>3</sup>:

- Ciencias Humanas, Arte y Educación
- Turismo, hospitalidad, gastronomía y aspectos relacionados
- Salud, nutrición, alimentos y aspectos relacionados
- Ciencias económicas, empresariales y gestión de recursos
- Derecho, relaciones internacionales, ciencias políticas y gestión pública
- Tecnología de la información
- Ingeniería, Tecnología, Biotecnología y aspectos relacionados

## 1.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo máximo de ejecución del proyecto es de **04 meses** con la posibilidad de solicitar una extensión máxima de 1 mes en caso de circunstancias ajenas al proyecto que generen retrasos. El equipo contará con un máximo de 02 meses para presentar los resultados esperados una vez concluya la ejecución del proyecto (por los trámites administrativos que involucra el ingreso de la solicitud de patente a Indecopi).

En caso el equipo no cumpla con la entrega de los resultados esperados en el tiempo indicado se sancionará a todos sus miembros denegando su participación en la siguiente edición del FONCAPP por un periodo de hasta 2 años bajo ningún rol. Además, deberán reembolsar la subvención otorgada y ejecutada.

## 1.4. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que al finalizar el proyecto se consigan los siguientes resultados no excluyentes:

1. Solicitud de Patente de Invención o Modelo de Utilidad ingresada a Indecopi con USIL como titular.
2. Informe Final del Proyecto (técnico y económico).
3. Producto final (puede variar de acuerdo con el tipo de patente – ejemplo: prototipo, formulación, nueva metodología o proceso, etc.)

## 1.5. FINANCIAMIENTO

La subvención se realizará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. En caso solo quede presupuesto para una subvención y se reciban dos o más postulaciones que obtengan el puntaje mínimo requerido se priorizará por la fecha y hora de la propuesta que fue entregada primero. Por otro lado, cuando se adjudique la totalidad del financiamiento no se continuará con el proceso de evaluación y será comunicado por la OTTPI.

---

<sup>3</sup> Resolución de Rectorado: R.N° 063-2022/G: Líneas de investigación de USIL Agosto, 2022.

Se ha considerado el siguiente esquema de financiamiento:

<b>Máxima subvención por proyecto</b>	<b>Fondo total de la convocatoria 2023</b>
Hasta S/ 10,000.00	S/. 30,000.00

Los subvencionados firmarán una declaración jurada con la USIL comprometiéndose a ejecutar las actividades y a entregar los productos estipulados en los plazos establecidos en su propuesta.

La OTTPI puede determinar dar un fondo menor al solicitado en base a los resultados de la evaluación de la propuesta entregada.

**a. Partidas Presupuestables Financiadas**

- Equipos y artículos de menor valor (no activos fijos)
- Materiales, insumos<sup>4</sup>, reactivos y accesorios necesarios para los estudios experimentales, construcción de prototipos y validación de concepto.
- Servicios de terceros especializados (externos) que no puedan realizarse en la USIL:
  - Servicios de laboratorios y fabricación.
  - Servicios en Software especializado para desarrollar el proyecto.
  - Análisis estadístico especializado.
  - Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales.
  - Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieren en el extranjero.
  - Estudio de abogados (solicitud PCT, Solicitud de patente de invención y/o modelo de utilidad).
- Gastos notariales, pago de tasas a organizaciones vinculadas a propiedad intelectual.
- Movilidad (transporte de equipos, materiales u otros).
- Otros gastos relacionados: Materiales bibliográficos como manuales, bases de datos, softwares, libros especializados y/o suscripciones a recursos de información (físico o electrónico), útiles de oficina y fotocopias.

La recepción e inventariado de los materiales, insumos, equipos y bienes duraderos, estará a cargo del líder del proyecto y/o del responsable de laboratorio de investigación donde vayan a desenvolverse las actividades.

Los materiales, insumos, equipos y artículos de menor valor que queden al final del proyecto pasaran a ser asignados o entregados a la OTTPI mediante un acta de entrega al custodio de proyectos de la USIL.

**b. Partidas Presupuestables No Financiadas<sup>5</sup>**

- Equipos y bienes duraderos (activos)
- Pago de honorarios al equipo.

<sup>4</sup> En el caso de requerir insumos químicos fiscalizados, revisar la lista de reactivos controlados fiscalizados que tienen permiso.

<sup>5</sup> Tener en cuenta que no se financiará los rubros detallados según el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, artículo 21, inciso Y.

- Gastos por actividades de difusión.
- Viajes y viáticos.
- Publicaciones de libros o artículos académicos.

#### **1.6.CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

- No cumplir con las condiciones expresadas en las bases.
- Presentar parcialmente la información exigida.<sup>6</sup>
- Presentar información falsa o inexacta, cuya verificación es un derecho que se reserva la OTTPI.
- Que algún miembro del equipo cuente con obligaciones pendientes con el VRI.

---

<sup>6</sup> He de considerar que la documentación recibida no será devuelta ni considerada para las próximas ediciones del concurso.

**II. PROCESO DE POSTULACIÓN**

- a) Para postular al fondo el líder del proyecto<sup>7</sup> deberá entregar la documentación necesaria a la OTTPI vía correo electrónico: [ottpi@usil.edu.pe](mailto:ottpi@usil.edu.pe) con asunto “**PROPUESTA FONCAPP – (Nombre abreviado del proyecto)**” y con copia a su respectivo Decano de Carrera, Director de Programa o jefe de área para validar su aprobación.
- b) En el correo se adjuntará la siguiente documentación obligatoria:
  - Anexo 1 – Ficha de Viabilidad
  - Anexo 2 – Formato de Postulación
  - Anexo 3 - Lista de ítems y Servicios Cotizados
- c) Todos los documentos deben estar en formato PDF y comprimidos en un archivo .ZIP o .RAR. **Cualquier propuesta que no cumpla con este formato no pasará a la etapa de revisión.**
- d) La información y documentos adjuntos que se consignan en la convocatoria tienen carácter de declaración jurada, en caso se encuentre falsedad en algunos de los documentos, esto se resolverá internamente con las estancias pertinentes.
- e) Una vez comprobado el formato y cantidad de archivos se enviará un correo de confirmación al líder del proyecto.
- f) La evaluación de la propuesta y la respuesta con la resolución de la misma se dará en un **máximo de 15 días hábiles** después de haber sido ingresada.
- g) En caso la resolución de la evaluación sea negativa el equipo tendrá 5 días hábiles para apelar la decisión.
- h) En caso el resultado sea positivo, la OTTPI se pondrá en contacto con el líder de proyecto para la firma de la Carta de Compromiso y realizar las coordinaciones respectivas.

---

<sup>7</sup> Docentes tiempo completo, docentes investigadores, investigadores, administrativos.

**III. EVALUACION Y SELECCIÓN**

La OTTPI es responsable del proceso de evaluación y publicación de resultados de las propuestas presentadas.

El criterio N° 1 condiciona la viabilidad de la propuesta. Solo si se obtiene un resultado positivo se procederá a evaluar los otros 4 criterios. Caso contrario se rechazará propuesta.

Una propuesta califica como aprobatoria al obtener 70% (14 sobre 20) del puntaje (Se considera dos decimales, no hay redondeo). Como hay un límite de subvenciones que se otorgarán cada año las propuestas se atenderán en orden de llegada y serán otorgadas de la misma manera en caso de ser aprobadas.

N°	Criterio	Peso
1	Viabilidad del concepto patentable. (se evaluarán el nivel de novedad, nivel inventivo y/o aplicación industrial de acuerdo al tipo de patente)	Si / No
2	Impacto de la propuesta (sectores beneficiados)	10%
3	Coherencia entre las actividades del proyecto y el presupuesto solicitado.	30%
4	Identificación y manejo de riesgos.	30%
5	Presentación detallada de los ítems/servicios a solicitar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicando más de un proveedor.</li> <li>- Presentando todos los precios unitarios con IGV, retenciones o gastos relacionados.</li> <li>- Presentando cada ítem asignado a un código interno USIL (people soft)</li> </ul>	30%

Durante este proceso la OTTPI podrá solicitar al equipo información o documentación complementaria y/o aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

**IV. CRONOGRAMA**

Se aceptarán postulaciones al FONCAPP durante todo el año dentro de las fechas de apertura y cierre:

ACTIVIDAD	FECHAS
Fecha de apertura	Miércoles 19 de julio de 2023 desde las 12:00 hrs.
Cierre de aceptación de propuestas	Lunes 23 de octubre de 2023 hasta las 23:59 hrs.

Las propuestas que resulten ganadoras contarán con el siguiente cronograma de trabajo general que estará dentro del periodo máximo permitido por el fondo (4 meses). Además, en cada etapa que lo amerite, la OTTPI emitirá actas que la validen la correcta realización de las actividades.

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODO DE TRABAJO
1	Entrega de constancia de ganador de la subvención	OTTPI	Antes del inicio del proyecto.
2	Charla de inducción	OTTPI	Antes del inicio del proyecto.
3	Firma de carta compromiso	Equipo del proyecto	Punto de partida del proyecto.
4	Ingreso de solicitudes de compra	Administrativo del proyecto	Como máximo 15 días calendario después de la firma de la carta compromiso.
5	Seguimiento y aseguramiento de las solicitudes	Administrativo del proyecto	Desde el ingreso de las solicitudes hasta que se entregue el informe final del proyecto.
6	Ejecución de las actividades técnico-económicas	Equipo del proyecto	-
7	Presentación de Acta de avance técnico y económico	Líder del proyecto	Una vez al mes desde que inicia el proyecto.
8	Entrega de resultados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de Patente.</li> <li>• Informe Final del Proyecto (técnico y económico).</li> <li>• Producto final.</li> </ul>	Líder del proyecto	Hasta 02 meses después de la culminación de la ejecución del proyecto.
9	Acta de Cierre	OTTPI	Hasta 15 días hábiles de entregados los resultados esperados.



**V. CONSULTAS**

Los interesados pueden enviar sus consultas a: [ottpi@usil.edu.pe](mailto:ottpi@usil.edu.pe) , con el asunto: **CONSULTA FONCAPP 2023** hasta el 16 de octubre.


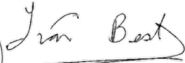

Las consultas vía correo electrónico serán contestadas en un máximo de dos días hábiles, a partir de la fecha de recepción. **Las consultas sólo serán absueltas por este medio.**

**VI. ANEXOS**

Anexo 1 – Ficha de Viabilidad

Anexo 2 – Formato de Postulación

Anexo 3 – Lista de ítems y Servicios Cotizados

Bases Elaboradas por:	Bases Revisadas y Aprobadas por:
Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual	Dirección de Gestión de la Investigación
	  <b>Dr. Iván Best Cuba</b> Director de Gestión de la Investigación Universidad San Ignacio de Loyola
MSc. Carlos Alfredo Ugarte Palomino	Dr. Iván Karlos Best Cuba
	Fecha: 14 de julio de 2023